ARGILIO ACUÑA GALLEGO
CONTADOR PÚBLICO
ESPECIALISTA EN REVISORIA FISCAL Y AUDITORIA EXTERNA

Alcaldía del Guamo

CONTRATO DE CONSULTORIA No. 195 DE 2025

CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DEL MUNICIPIO DEL GUAMO TOLIMA

ARGILIO ACUÑA GALLEGO

CONTADOR PÚBLICO

ESPECIALISTA EN REVISORIA FISCAL Y AUDITORIA EXTERNA

INTRODUCCION:

En un entorno empresarial cada vez más dinámico y regulado, mantener actualizadas las políticas contables de una organización es fundamental para garantizar la transparencia, la consistencia y el cumplimiento normativo. La contabilidad no solo cumple una función operativa, sino que también es una herramienta estratégica que respalda la toma de decisiones y la generación de confianza entre los distintos grupos de interés.

En este contexto, la presente consultoría tiene como objetivo principal la revisión, adecuación y actualización integral del Manual de Políticas Contables del Municipio del Guamo Tolima, con el fin de alinearlo con los cambios recientes en las normativas contables locales e internacionales, así como con las mejores prácticas del sector público.

La actualización del manual permitirá establecer criterios claros y uniformes para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de las operaciones contables, fortaleciendo así el marco de control interno y la calidad de la información financiera. Este trabajo contempla un diagnóstico del manual vigente, la identificación de brechas con respecto a las normativas aplicables, y la elaboración de propuestas de mejora adaptadas a las necesidades específicas de la organización.

ARGILIO ACUÑA GALLEGO

CONTADOR PÚBLICO

ESPECIALISTA EN REVISORIA FISCAL Y AUDITORIA EXTERNA

DESCRIPCION:

Que considerando que la Contaduría General de la Nación (CGN) en el artículo 10 de la Resolución 354 de 2007, modificado por el artículo 10 de la Resolución 156 de 2018, expedida por la Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación (CGN), establece que el Régimen de Contabilidad Pública (RCP) está conformado por a) el Referente Teórico y Metodológico de la Regulación Contable Pública; b) el Marco Normativo para Empresas que Cotizan en el Mercado de Valores, o que Captan o Administran Ahorro del Publico con sus respectivos elementos; c) el Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Publico con sus respectivos elementos; d) el Marco Normativo para Entidades de Gobierno con sus respectivos elementos; e) el Marco Normativo para Entidades en Liquidación con sus respectivos elementos; f) a Regulación del Proceso Contable y del Sistema Documental Contable; y g) los Procedimientos Transversales.

Que la Resolución 628 de 2015, expedida por la CGN, incorpora, en el RCP, el Referente Teórico y Metodológico de la Regulación Contable Publica, el cual define el alcance del RCP y sirve de base para desarrollar este instrumento de normalización y regulación, en el contexto de la convergencia hacia estándares internacionales de información financiera.

Que el párrafo 83 del Referente Teórico y Metodológico de la Regulación Contable Publica indica que "El RCP está basado en una estructura metodológica para su construcción. La sujeción a una metodología garantiza coherencia, consistencia y legitimidad conceptual al proceso de regulación y normalización. Así, este Régimen se fundamenta, además de la autoridad legal, en preceptos lógicos y racionales que se contrastan con la realidad organizacional y el entorno jurídico, económico y social en el que se aplica; esta dinámica para la regulación ha sido discutida, aceptada y validada por la comunidad académica y profesional contable, por los diferentes reguladores a nivel internacional y por los usuarios de la información".

Que el párrafo 84 del Referente Teórico y Metodológico de la Regulación Contable Publica manifiesta que 'De igual manera, este Régimen incorpora conceptos y criterios de los estándares internacionales de información financiera de mayor aceptación a nivel internacional. Las normas locales han sido enriquecidas con los elementos internacionales aplicables al contexto local y estratégicos para la interacción del sector público en un entorno globalizado.

Que la Resolución 533 de 2015, expedida por la CGN, incorpora, en el RCP, el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el cual está conformado por el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas; y la Doctrina Contable Publica

Que la Resolución 167 de 2020, expedida por la CGN, modifica el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

Que la Resolución 218 de 2020, expedida por la CGN, modifica las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

La Resolución 285 de 2023, expedida por la CGN, modifica las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

Que mediante la resolución municipal No 175 del 25 de mayo de 2018 por medio de la cual se adopta el manual de políticas administrativas, financieras, y contables para NIIF (NICSP) marco normativo para entidades de gobierno resolución 533 del 2015 versión 2

Que de acuerdo a la última versión de las Normas, actualizadas según lo dispuesto en las resoluciones 436 y 438 de 2024 Se requiere modificar el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, a fin de incorporar a) las mejoras identificadas a partir de la revisión permanente de la regulación contable expedida por la CGN y del proceso de retroalimentación con las entidades de gobierno, y b) los aspectos coincidentes con el Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, siguiendo el enfoque lógico deductivo adoptado por la CGN. Las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno que se publican en el presente documento, se reproducen con el permiso de la Federación Internacional de Contadores (IFAC), secciones de la Traducción Autorizada del Handbook of International Public Sector Accounting Pronouncements, 2022 Edition del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad para del Sector Público (IPSASB).

Que se requiere modificar el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de información Financiera y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, a fin de incorporar lo pertinente de las modificaciones de las NICSP, en sus versiones 2023 y 2024; los aspectos coincidentes con el Marco Normativo para Entidades de Gobierno; y as mejoras identificadas a partir de la revisión permanente de la regulación contable expedida por la CGN y del proceso de retroalimentación con las entidades de gobierno, siguiendo el enfoque lógico deductivo adoptado por la CGN según la resolución 436 del 05 de diciembre de 2024. Modificar el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, los cuales quedarán tal y como se establece textualmente en los anexos que hacen parte integral de la presente Resolución. Las modificaciones a las Normas

Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, realizadas mediante la presente Resolución, aplicarán de manera prospectiva a partir del 01 de enero de 2025. En ningún caso, la aplicación de dichas modificaciones implicará la reexpresión retroactiva de los saldos a 31 de diciembre de 2024 que se presentan comparativamente en los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2025. Adicionalmente, en los estados financieros a 31 de diciembre de 2025, se revelará el impacto que tuvieron las modificaciones realizadas mediante la presente Resolución, sobre la situación financiera y el rendimiento financiero de la entidad.

Dicho la anterior y teniendo en cuenta los procedimientos internos contables que debe realizar la Alcaldía Municipal del Guamo Tolima se hace necesario entonces actualizar el manual de políticas Contables del Municipio de acuerdo a las modificaciones efectuadas a la resolución 533 de 2015 Por otra parte.

ARGILIO ACUÑA GALLEGO

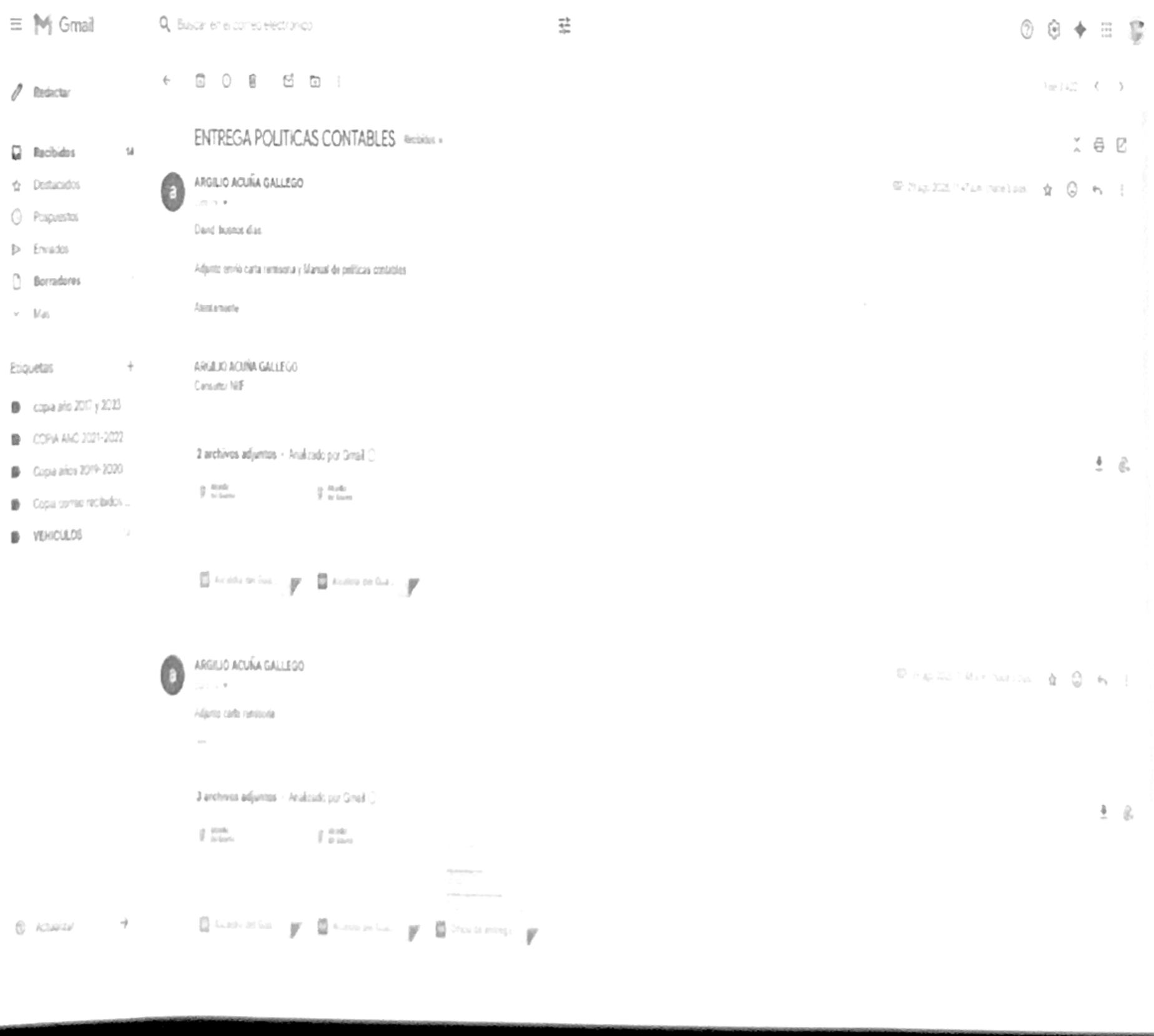
CONTADOR PÚBLICO

ESPECIALISTA EN REVISORIA FISCAL Y AUDITORIA EXTERNA

SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES:

FASES PARA LA ACTULIZACIÓN DEL MANUAL DE POLITICAS CONTABLES MUNICIPAL	
SEGUNDA FASE	**DIAGNOSTICO.** **Actividades.** 1. Entrega a la secretaria de Hacienda Municipal de la actualización del manual de políticas contables en medio físico y magnético. 2. Borrador del acto administrativo para la actualización del Manual de políticas contables

Dentro de las actividades desarrollas para la tercera y última fase de la actualización al manual de políticas contables del Municipio, se realizó la sustentación ante el comité institucional de gestión y desempeño de igual forma se hizo entrega en medios magnéticos y físico del manual de políticas contables y el borrador del acto administrativo.



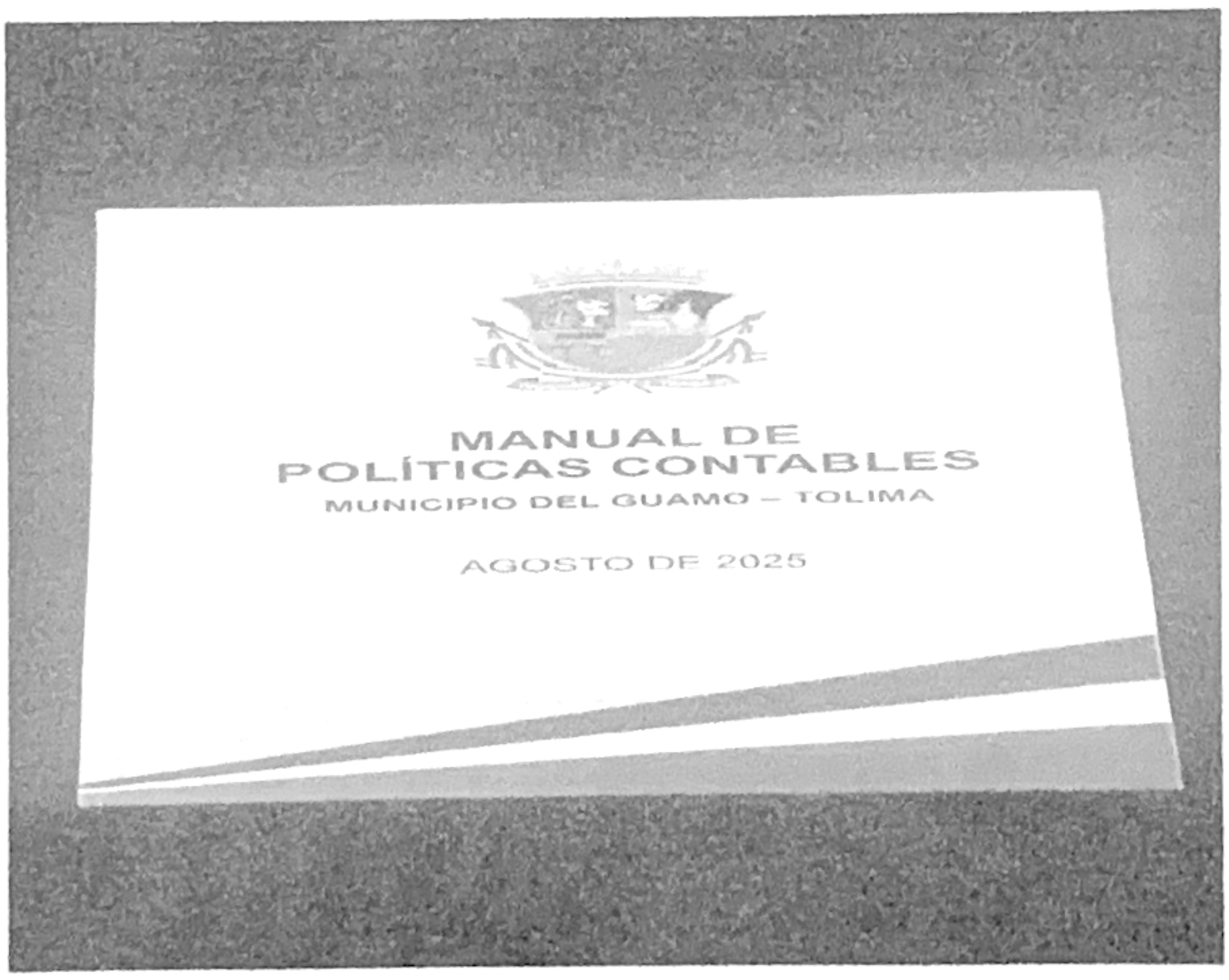
ARGILIO ACUÑA GALLEGO

CONTADOR PÚBLICO

ESPECIALISTA EN REVISORIA FISCAL Y AUDITORIA EXTERNA

Entrega a la secretaria de Hacienda Municipal de la **actualización del manual de políticas contables:**

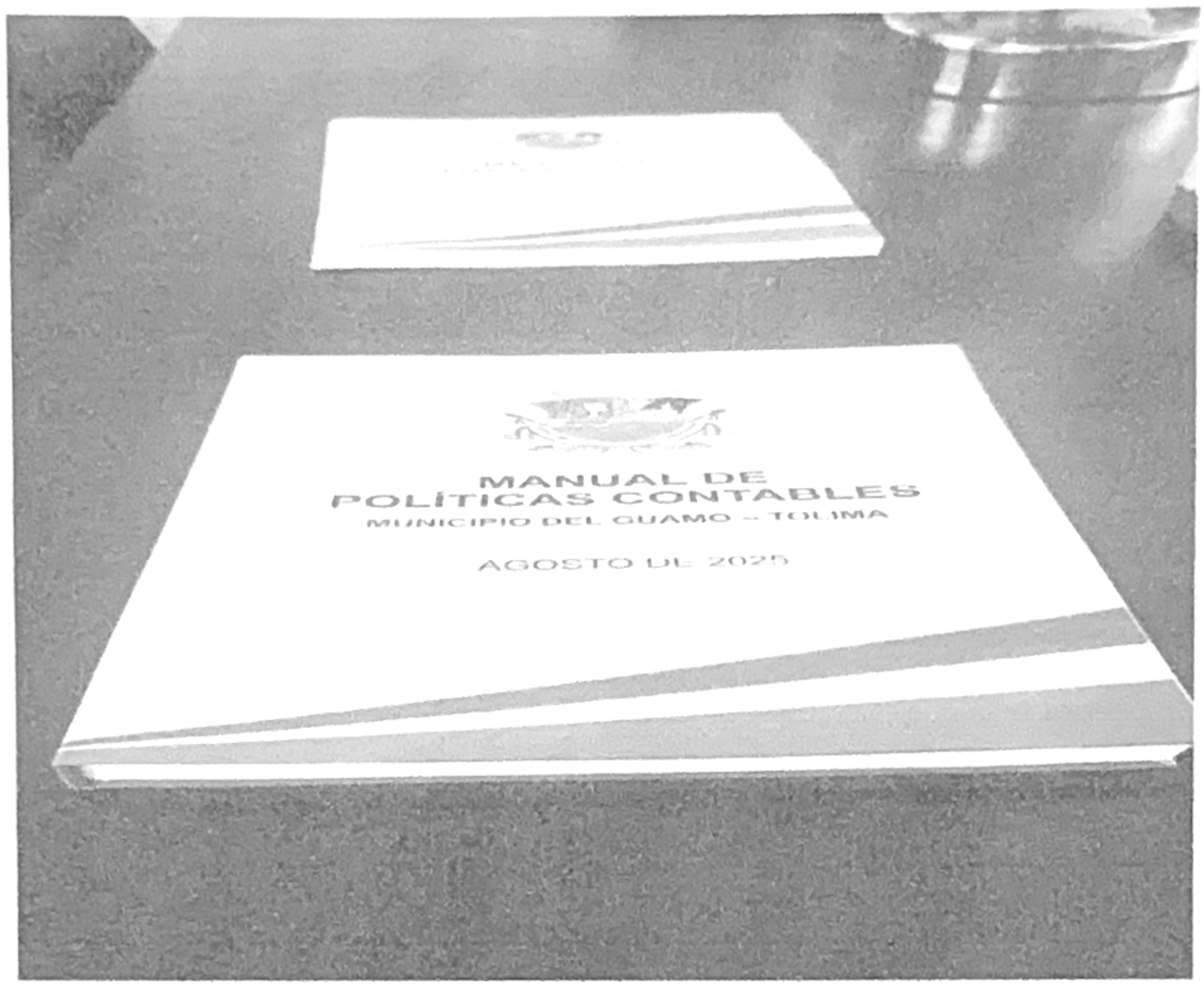
Manual de política contables el cual deberá contener como mínimo: índice, presentación, objetivos, definiciones, ámbito de aplicación y régimen aplicable; para la entrega física, el contratista deberá entregar una copia impresa en papel esmaltado, tapa dura o tapa de lujo con acabado y cocido al hilo. Además, deberá realizar la entrega de los documentos que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato

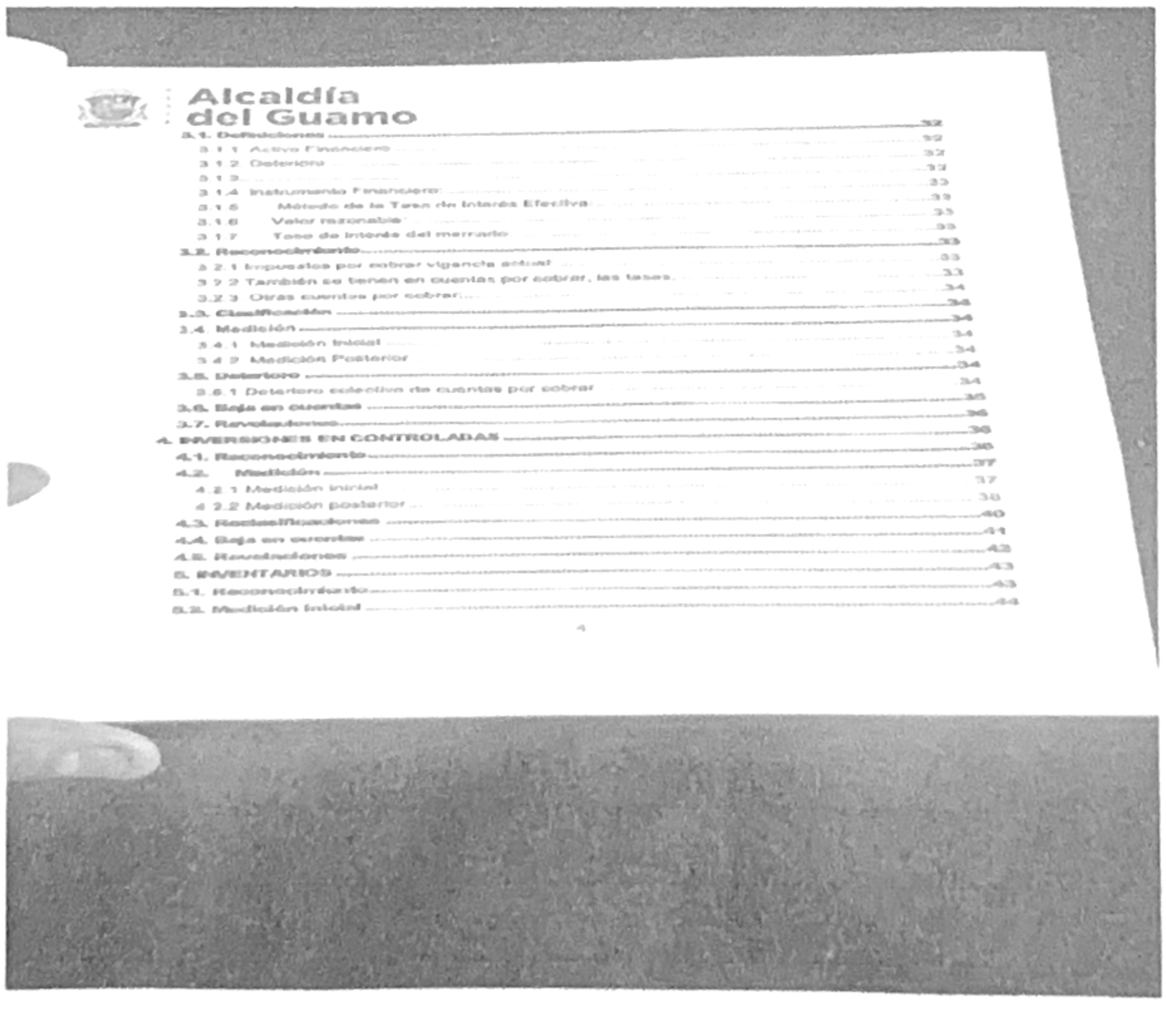


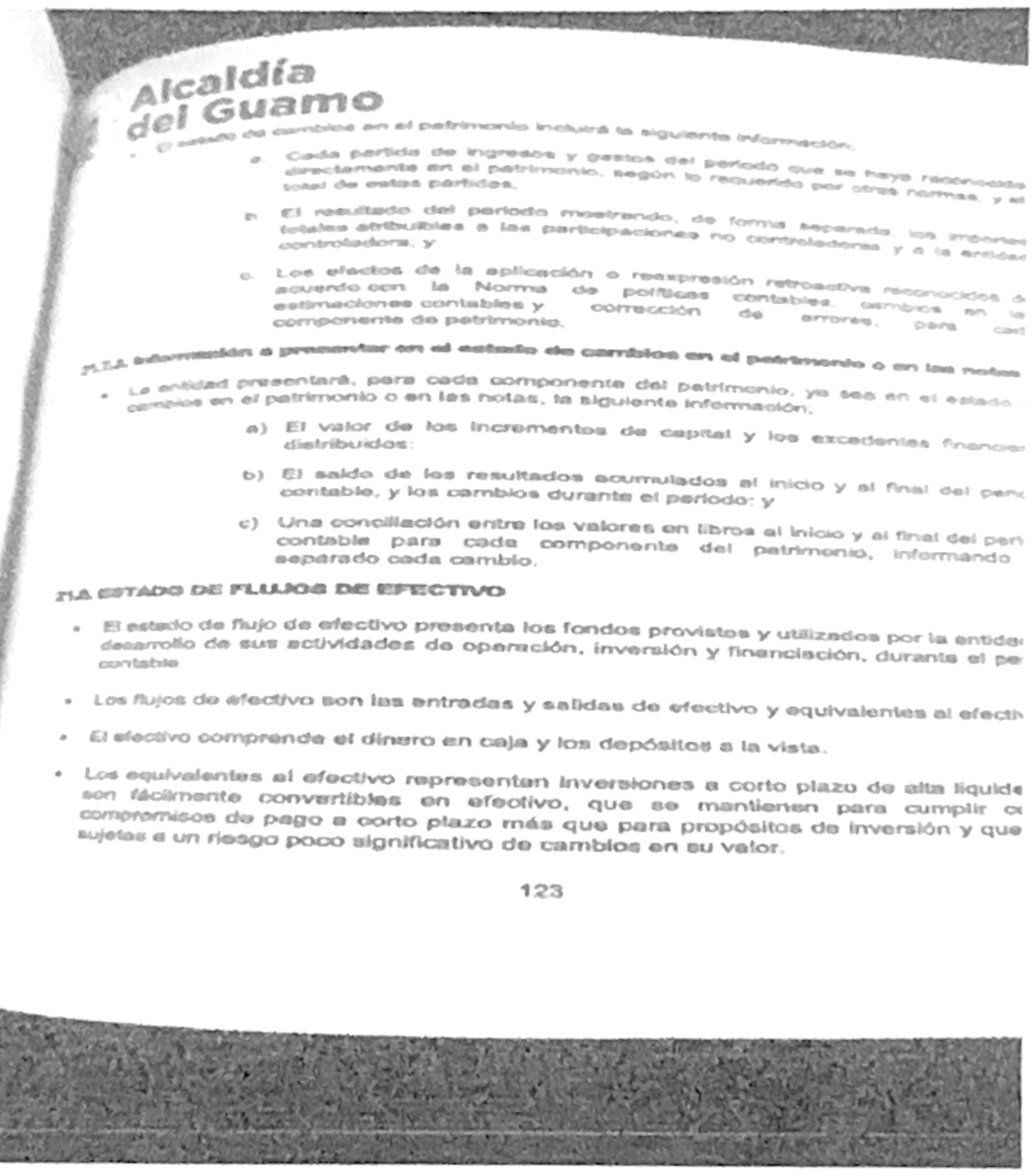
ARGILIO ACUÑA GALLEGO

CONTADOR PÚBLICO

ESPECIALISTA EN REVISORIA FISCAL Y AUDITORIA EXTERNA







Alcaldía del Guamo

- El estado de cambios en el patrimonio incluirá la siguiente información:
  a. Cada partida de ingresos y gastos del periodo que se haya reconocido directamente en el patrimonio, según lo requerido por otras normas, y el total de estas partidas.
  b. El resultado del periodo mostrando, de forma separada, los importes totales atribuibles a las participaciones no controladoras y a la entidad controladora, y
  c. Los efectos de la aplicación o reexpresión retroactiva reconocidos de acuerdo con la Norma de políticas contables, cambios en las estimaciones contables y corrección de errores, para cad componente de patrimonio.

21.1.2. Información a presentar en el estado de cambios en el patrimonio o en las notas

- La entidad presentará, para cada componente del patrimonio, ya sea en el estado cambios en el patrimonio o en las notas, la siguiente información:
  a) El valor de los incrementos de capital y los excedentes financier distribuidos;
  b) El saldo de los resultados acumulados al inicio y al final del perí contable, y los cambios durante el periodo; y
  c) Una conciliación entre los valores en libros al inicio y al final del perí contable para cada componente del patrimonio, informando separado cada cambio.

21.2 ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- El estado de flujo de efectivo presenta los fondos provistos y utilizados por la entidad desarrollo de sus actividades de operación, inversión y financiación, durante el pe contable
- Los flujos de efectivo son las entradas y salidas de efectivo y equivalentes al efecti
- El efectivo comprende el dinero en caja y los depósitos a la vista.
- Los equivalentes al efectivo representan inversiones a corto plazo de alta liquide son fácilmente convertibles en efectivo, que se mantienen para cumplir co compromisos de pago a corto plazo más que para propósitos de inversión y que sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor.

123

Borrador del acto administrativo para la actualización del Manual de políticas contables:

Realizar la proyección del acto administrativo para la adopción de la actualización del manual de políticas contables

ARGILIO ACUÑA GALLEGO
CONTADOR PÚBLICO
ESPECIALISTA EN REVISORIA FISCAL Y AUDITORIA EXTERNA

Alcaldía del Guamo

RESOLUCION No. ___ DE 2025
(xxxx de JULIO de 2025)

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO 175 DEL 25 DE MAYO DE 2018 Y SE ADOPTA EL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES PARA LA ALCALDÍA DEL GUAMO – TOLIMA DE ACUERDO AL MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO SEGUN RESOLUCIÓN 533 DEL 2015"

EL ALCALDE MUNICIPAL DEL GUAMO TOLIMA, en ejercicio de sus facultades Constitucionales en especial las conferidas por los artículos 209, 269 y 315, en armonía con las Leyes 716 de 2001, 863 de 2003, 901 de 2004 y 99 de 2005 y,

CONSIDERANDO

Que actualmente la preparación de información financiera en Colombia se enmarca en los propósitos de convergencia a estándares internacionales definidos en la **Ley 1314 de 2009** y particularmente para el Sector Público y en especial para las denominadas entidades de gobierno, por lo establecido en la resolución 533 de octubre 8 de 2015, y sus respectivas modificaciones.

Que la Contaduría General de la Nación realizo su la última modificación y/o actualización de la resolución 533 de octubre 8 de 2015, mediante la resolución No. 436 del 03 de diciembre de 2024 y resolución No. 438 del 05 de diciembre de 2024, las cuales empezaron a regir a partir del 1 de enero de 2025

Que, por estos cambios realizados por la Contaduría General de la Nación al nuevo marco normativo, se hace necesario modificar las políticas contables de la Alcaldía del Guamo Tolima y que fueron establecidas mediante la resolución No 175 del 25 de mayo de 2018 en las que se realizo modificación a las políticas contables que habían sido aprobadas en primera instancia mediante la resolución No. 013 del 18 de enero de 2018.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el manual de políticas contables para el MUNICIPIO DEL GUAMO – TOLIMA, bajo el marco normativo para entidades de gobierno enmarcado en la Resolución 533 de octubre 08 de 2015, dejándolas actualizadas acorde a la última modificación establecida en la resolución No. 436 del 03 de diciembre de 2024 y resolución No. 438 del 05 de diciembre de 2024, las cuales empezaron a regir a partir del 1 de enero de 2025.

ARTICULO SEGUNDO: Se adjunta a la presente resolución, las Políticas Contables de la Alcaldía del Guamo – Tolima – en documento de 98 folios.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en el Despacho de la Alcaldía Municipal del Guamo Tolima a los xxxx días del mes de julio de 2025

ALVARO AUGUSTO PRADA
Alcalde Municipal

Proyectó: ~~Quien~~ Argilio Acuña Gallego – Contratista Contrato No. 195 de 2025
Revisó: Daniel Ricardo Peñuela Rojas – Secretario de Hacienda y Tesorero
Revisó: Jairo David Fernández Valbuena – Profesional Universitario SIIT

ARGILIO ACUÑA GALLEGO
Cedula de ciudadanía 93.364.989 de Ibagué Tolima

ALCALDÍA DEL GUAMO	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-GB-028
	INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATO DE CONSULTORIA	Vigente desde: 2025/05/15

INFORME NÚMERO:	**003**	**FECHA DEL INFORME:**	02-09-2025

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

TIPO DE ACTO CONTRACTUAL:	CONSULTORIA	**NÚMERO:**	**195 DE 2025 SHT**	**FECHA :**	7-05-2025
OBJETO CONTRACTUAL:	CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DEL MUNICIPIO DEL GUAMO TOLIMA				
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA: (Adicione filas si es necesario)	**ARGILIO ACUÑA GALLEGO**				
DOCUMENTO DE IDENTIDAD O NIT:	93.364.989			**REGIMEN:**	REGIMEN SIMPLIFICADO
VALOR INICIAL:	TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($32.600.000)	**PLAZO INICIAL:**	Desde la suscripción del acta de inicio hasta por el término de SEIS (06) MESES		
CDP(S) INICIAL / VIGENCIA: (Adicione filas si es necesario)	202504010003 DEL 01 DE ABRIL DE 2025	**RP(S) INICIAL / VIGENCIA:** (Adicione filas si es necesario)	202505060013 DEL 06 DE MAYO DE 2025		
NOMBRE DEL(os) SUPERVISOR(es) QUE SUSCRIBE(n) EL PRESENTE INFORME: (Adicione filas si es necesario)	**DANIEL RICARDO PEÑUELA ROJAS** **JAIRO DAVID FERNANDEZ VASQUEZ**				
CARGO DEL(os) SUPERVISOR(es):	**SECRETARIO DE HACIENDA Y TESORERO** **PROFESIONAL UNIVERSITARIO ADSCRITO A LA SHT**				
FECHA DE DEL ACTA DE INICIO: (dd/mm/aa)	7-05-2025	**FECHA TERMINACION:** (dd/mm/aa)	Desde la suscripción del acta de inicio hasta por el término de SEIS (06) MESES		

2. INFORMACIÓN SOBRE ADICIONALES

2.1 INFORMACIÓN SOBRE ADICIONALES, MODIFICATORIAS, OTROSÍ, RESOLUCIONES (Adicione filas si es necesario)

IDENTIFICACIÓN DEL ACTA	FECHA (dd/mm/aaaa)	VALOR ADICIONADO O DISMINUIDO	PLAZO ADICIONADO O DISMINUIDO	CDP Y RP	FECHA DE LEGALIZACION (dd/mm/aaaa)
		$			

2.2 ACTAS DE SUSPENSIÓN Y REINICIACIÓN (adicione filas si es necesario)

FECHA SUSPENSIÓN (dd/mm/aaaa)	No. DEL ACTA	FECHA DEL ACTA (dd/mm/aaaa)	FECHA REINICIACIÓN (dd/mm/aaaa)	No. DEL ACTA	FECHA DEL ACTA (dd/mm/aaaa)

3. INFORMACIÓN BASICA PARA EL PAGO

PERÍODO QUE COMPRENDE EL PRESENTE PAGO:	**Un primer pago parcial por un valor correspondiente al 40%**

No. DE FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE:	003	FECHA FACTURA O DOC. EQUIVALENTE : (dd/mm/aa)	Septiembre de 2025
VERIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y/O PARAFISCALES ART. 50 DE LA LEY 789/02 (Las planillas y meses deben ser coherentes con el período que comprende el presente pago) (agregar filas que sean necesarias)			
PLANILLA DE LIQUIDACIÓN No:	9490370386	VALOR PAGO SALUD:	$1.000.000
VALOR TOTAL DEL APORTE:	$2.401.800	VALOR PAGO PENSIÓN:	$1.360.000
PERIODO COTIZADO:	MES DE JULIO-AGOSTO	VALOR PAGO ARL:	$41.800
PLANILLA DE LIQUIDACIÓN No:		VALOR PAGO SALUD:	
VALOR TOTAL DEL APORTE:		VALOR PAGO PENSIÓN:	
PERIODO COTIZADO:		VALOR PAGO ARL:	

4. INFORMACIÓN CONTABLE		
4.1 BALANCE DEL ACTO CONTRACTUAL (Adicionar filas, cuando en el pago concurran recursos con situación de fondos y recursos sin situación de fondos)		
VALOR DEL ACTO CONTRACTUAL	$32.600.000,00	
ADICIONES O DISMINUCIONES		
PAGOS PARCIALES CANCELADOS		$22.820.000,00
VALOR TOTAL PRESENTE PAGO		$9.780.000,00
SALDO DEL ACTO CONTRACTUAL		$00,00
SUMAS IGUALES	**$32.600.000,00**	**$32.600.000,00**

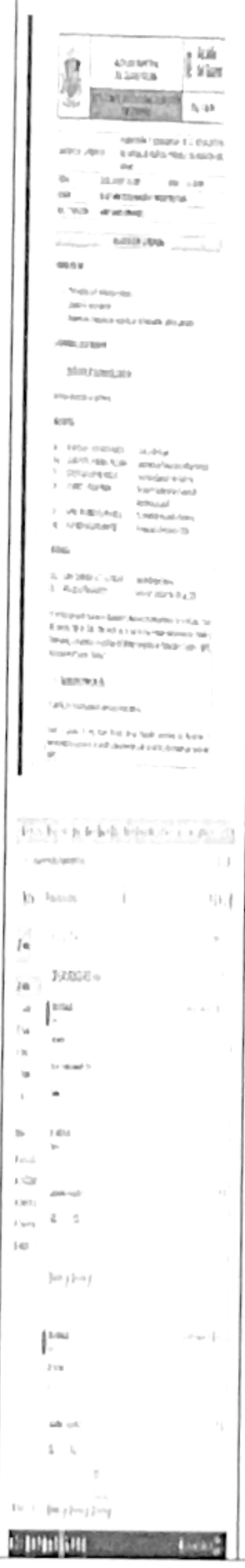
4.2 DISTRIBUCIÓN PRESENTE PAGO (Para contratistas del Régimen Simplificado)	
VALOR AL CONTRATISTA	$9.780.000,00
(+) IVA ASUMIDO (DIAN)	$
VALOR TOTAL PRESENTE PAGO	**$9.780.000,00**

4.3 INFORMACIÓN CONTABLE PARA CONTRATOS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA			
NOMBRE DE LA OBRA:	N/A	VÍA SECUNDARIA	
CLASIFICACIÓN DEL GASTO Y VALOR:	REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO	VALOR	$
	CONSTRUCCIÓN	VALOR	$
	MANTENIMIENTO	VALOR	$

4.4 INFORMACIÓN CONTABLE PARA ADQUISICIÓN O COMPRA DE INMUEBLES		
CONCEPTO	VALOR	DOCUMENTO SOPORTE
TERRENO	$	N/A
EDIFICACIÓN	$	N/A
MEJORAS	$	N/A
OTROS _____	$	N/A

4.5 DISTRIBUCIÓN DEL PRESENTE PAGO POR IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL (CÓDIGO PRESUPUESTAL)	No. RP	VALOR A AFECTAR PARA ESTE PAGO
2.3.2.02.02.008.014	202505060013	$13.040.000,00

5. RESUMEN TÉCNICO DEL CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES CONTRACTUALES				
5.1 RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA				
OBLIGACIONES CONTRACTUALES *(Adicione tantas filas como obligaciones tenga el contratista)*	**ACTIVIDADES DESARROLLADAS**	**EVIDENCIA**	**MECANISMO DE VERIFICACION**	**OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES**
Entrega a la secretaria de Hacienda Municipal de la actualización del manual de políticas contables en medio físico y magnético.	Se realizó entrega a la secretaria de hacienda el manual de políticas contables actualizado, de igual manera se sustentó ante el comité institucional de gestión y desempeño dicha actualización			

Borrador del acto administrativo para la actualización del Manual de políticas contables		Se realizó entrega del borrador del acto administrativo.				

6. INFORMACIÓN MATRIZ DE RIESOS						
Los supervisores e interventores de contratos deben realizar seguimiento a los riesgos de estos e informar las alertas respectivas (Transcriba sólo los riesgos que generaron alertas y que fueron mitigadas)						
Riesgo	Responsable (Contratista/Entidad)	Tratamiento (Se cumplió?) SI/NO	Calificación total Impacto después del tratamiento	Monitoreo y Revisión		Alertas que fueron mitigadas
				Cómo se realiza el Monitoreo	Periodicidad-Cuando?	
Atraso y sobrecosto en la ejecución del contrato por variación de los precios	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Modificación de algunas de las actividades a ejecutar y/o algunas de las cantidades del contrato manteniendo el valor del presupuesto determinado en el mismo	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

7. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO
Como supervisor(es) del contrato, certifico(camos) que el contratista ha cumplido durante el presente período, en lo pertinente, con el objeto, obligaciones, compromisos y/o requisitos establecidos en el acto contractual en mención y en los documentos adicionales que hacen parte integral del mismo.

Por lo anterior, se da el visto bueno para realizar el pago correspondiente.

SUPERVISOR: **DANIEL RICARDO PEÑUELA ROJAS**

FIRMA: _____

SUPERVISOR: **JAIRO DAVID FERNANDEZ VASQUEZ**

FIRMA: _____

Es responsabilidad de (los) firmante(s) la veracidad de la información contenida en el presente documento.

NIT: 890.702.015-2
Cra. No 10-50 Palacio Municipal
Código Postal: 733540
alcaldia@elguamo-tolima.gov.co

ACTA DE RECIBO FINAL
(31 DE AGOSTO DE 2025)

CONTRATO DE CONSULTORIA:	No. 195-2025-SHT
OBJETO:	CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DEL MUNICIPIO DEL GUAMO TOLIMA
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DEL GUAMO-TOLIMA
CONTRATISTA:	ARGILIO ACUÑA GALLEGO
VALOR DEL CONTRATO:	TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($32.600.000)
PLAZO DEL EJECUCION:	Desde la suscripción del acta de inicio hasta por el término de SEIS (06) MESES
FECHA SUSCRIPCION:	06 de Mayo de 2025
FECHA ACTA DE INICIO:	07 de Mayo de 2025
FECHA DE LA PRESENTE ACTA:	31 de Agosto de 2025
SUPERVISORES:	**DANIEL RICARDO PEÑUELA ROJAS**-Secretario de Hacienda y Tesorero **JAIRO DAVID FERNANDEZ VASQUEZ**-Profesional Universitario SHT

En el Municipio del Guamo Tolima, a los Treinta y Un (31) días del mes de Agosto de 2025, se reunieron **DANIEL RICARDO PEÑUELA ROJAS,** Secretario de Hacienda y Tesorero, **JAIRO DAVID FERNANDEZ VASQUEZ**, Profesional Universitario SHT, actuando en condición de Supervisores asignado al Contrato de consultoría No. 195-2025-SHT y **ARGILIO ACUÑA GALLEGO** identificado con cedula de ciudadanía No. 93.364.989 de Ibagué Tolima en calidad de Contratista, con el fin de suscribir el ACTA DE RECIBO FINAL, previas las siguientes consideraciones:

1. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN

El contratista cumplió con los requisitos de perfeccionamiento y legalización establecidos en el contrato de consultoría No. 195-2025-SHT.

2. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El cumplimiento en la ejecución del contrato de consultoría No. 195-2025-SHT, se constata mediante el manual de políticas presentado y socializado por el contratista, soportado con la documentación pertinente, documentos sobre los cuales se presume veracidad y principio de la buena fe por parte del contratista.

Por consiguiente, el Supervisor basándose en lo anterior y en lo evidenciado durante su labor de seguimiento, certifica el cumplimiento de las obligaciones objeto del contrato de consultoría No. 195-2025-SHT, procediendo a certificar el cumplimiento para el pago por la suma de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($9.780.000)**, correspondiente al 30% del valor del contrato.

3. BALANCE DEL CONTRATO

Concepto	Valor	Valor
Valor Inicial del Contrato	$ 32.600.000,00	
Valor ejecutado y pagado al Contratista	$	$ 22.820.000,00
Valor ejecutado y por pagar al contratista	$	$ 9.780.000,00
Saldo no ejecutado a favor del **MUNICIPIO DEL GUAMO - TOLIMA** y pendiente por liberar.	$	$
SUMAS IGUALES	**$ 32.600.000,00**	**$ 32.600.000,00**

En constancia se firma en el Municipio del Guamo Tolima, a los Treinta y un (31) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025).

DANIEL RICARDO PEÑUELA ROJAS
Supervisor
Secretario De Hacienda y Tesorería

JAIRO DAVID FERNANDEZ VASQUEZ
Supervisor
Profesional Universitario SHT

ARGILIO ACUÑA GALLEGO
Contratista
Contrato de Consultoría 195-2025-SHT

Elaboró: Jairo David Fernandez Vasquez
Profesional Universitario SHT

Revisó: Daniel Ricardo Peñuela Rojas
Secretario de Hacienda y Tesorero

CUENTA DE COBRO No.309

No responsable de IVA

Ciudad y Fecha: Ibagué, 01 de septiembre de 2025

Señores: ALCALDIA MUNCIPAL DEL GUAMO TOLIMA
N.I.T. 890.702.015-2

Debe a: ARGILIO ACUÑA GALLEGO
N.I.T. 93.364.989 - 9

Por concepto de: Consultoría para la actualización del manual de políticas contables del municipio del Guamo Tolima según contrato de consultoría no. 195 de 2025. Se factura la tercera fase correspondiente al 30% del valor contratado.

La suma de: $9.780.000

Son: Nueve millones setecientos ochenta mil pesos moneda corriente.

TOTAL $9.780.000



Firma

FAVOR CONSIGNAR EN LA CUENTA DE AHORROS DE BANCOLOMBIA
No.59761322332

Fecha:	Dos (02)	de	Septiembre	del	2025

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- Mediante la suscripción de la presente acta, el Contratante y el Contratista o Cooperante asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO Y/O CONVENIO			
NUMERO CONTRATO Y/O CONVENIO:	195 DE 2025 SHT		
OBJETO DEL CONTRATO Y/O CONVENIO:	CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DEL MUNICIPIO DEL GUAMO TOLIMA		
CONTRATISTA Y/O COOPERANTE	ARGILIO ACUÑA GALLEGO		
CEDULA DE CIUDADANÍA	93.364.989		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO Y/O CONVENIO:	TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($32.600.000)	**DURACIÓN INICIAL DEL CONTRATO Y/O CONVENIO:**	Desde la suscripción del acta de inicio hasta por el término de SEIS (06) MESES

CONSIDERANDO:

1. Que entre el **MUNICIPIO DEL GUAMO - TOLIMA** y **ARGILIO ACUÑA GALLEGO** identificado con cedula de ciudadanía No. 93.364.989, en condición de CONTRATISTA se celebró el Contrato de consultoría No. 195 de 2025 SHT, cuyo objeto es **CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DEL MUNICIPIO DEL GUAMO TOLIMA**

2. Que el día **PRIMERO (01) DE ABRIL DE 2025**, la Directora de Presupuesto expide el Certificado de disponibilidad Presupuestal No. CDP202504010003, por valor de **TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($32.600.000) MCTE**, los cuales se distribuyeron de la siguiente manera: código 2.3.2.02.02.008.014 Documentos de planeación fuente 1.2.4.3.03 $ 29.800.000,00 Sgp - Propósito General-Propósito General Libre Inversión

3. Que el día **SEIS (06) DE MAYO DE 2025**, se suscribe Contrato de consultoría No. 195 DE 2025 SHT, entre el MUNICIPIO DE GUAMO TOLIMA, y, El Señor ARGILIO ACUÑA GALLEGO representante legal, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 93.364.989, en calidad de CONSTRATISTA del contrato de la referencia.

4. Que el día **SEIS (06) DE MAYO DE 2025**, la Directora de Presupuesto expide el Registro Presupuestal No. RP202505060013, por valor de **TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($32.600.000) MCTE** los cuales se distribuyeron de la siguiente manera: 2.3.2.02.02.008.014 Documentos de planeación 1.2.4.3.03 Sgp - Propósito General-Propósito General Libre Inversión

5. Que el día **SIETE (07) DE MAYO DE 2025**, la Directora Administrativa de Contratación expide Acta de Aprobación de Pólizas del Seguro de Cumplimiento, por medio de la cual se aprueba las garantías presentadas por el contratista expedidas por la **COMPAÑÍA SEGUROS DEL ESTADO S.A.,** según Contrato de consultoría No. 195 DE 2025- SHT de fecha del 06 de mayo de 2025, las cuales fueron revisadas por el profesional competente, con el siguiente detalle:

POLIZA INICIAL

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL – Anexo 0

ASEGURADORA	NO. DE PÓLIZA	AMPAROS	DESDE	HASTA	VALOR
SEGURO DEL ESTADO S.A	25-44-101202142	Cumplimiento General del Contrato	06/05/2025	16/05/2026	$3.260.000,00
		Calidad del Servicio	06/05/2025	16/05/2026	$3.260.000,00
		Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	06/05/2025	16/11/2028	$1.360.000,00

6. Que el día **SIETE (07) DE MAYO DE 2025,** el contratista presenta los recibos de caja No. PDC20250507019 en donde se cancelan las estampillas como parte del proceso de legalización del Contrato de la referencia.

7. Que el día **SIETE (07) DE MAYO DE 2025**, se reunieron en la Alcaldía Municipal del Guamo - Tolima, los **SUPERVISORES** designados del Contrato de la referencia el Doctor **DANIEL RICARDO PEÑUELA ROJAS** Secretario de Hacienda y Tesorero, **JAIRO DAVID FERNANDEZ VASQUEZ** Profesional Universitario SHT, y el Señor. **ARGILIO ACUÑA GALLEGO** quien actúa como **CONTRATISTA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 93.364.989 del Ibagué – Tolima**,** con el objeto de firmar el **ACTA DE INICIO** del Contrato de la referencia.

8. Que el objeto y obligaciones del contrato fueron ejecutadas por el Contratista y recibidas satisfactoriamente por el MUNICIPIO DEL GUAMO TOLIMA.

9. Que el Contratista y/o Cooperante aportó los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARP y parafiscales, de él y de sus empleados, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

Concepto	Valor	Valor
Valor Inicial del Contrato	$ 32.600.000,00	
Valor ejecutado y pagado al Contratista	$	$ 22.820.000,00
Valor ejecutado y por pagar al contratista	$	$ 9.780.000,00
Saldo no ejecutado a favor del **MUNICIPIO DEL GUAMO - TOLIMA** y pendiente por liberar.	$	$
SUMAS IGUALES	**$ 32.600.000,00**	**$ 32.600.000,00**

ACUERDAN:

- Dar por liquidado el Contrato de consultoría No. 195 de 2025 SHT, cuyo objeto fue **CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DEL MUNICIPIO DEL GUAMO TOLIMA**

- La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo por todo concepto y en consecuencia renuncia a cualquier solicitud de aclaración, reclamación, indemnización o exigencia posterior derivado del contrato, siempre y cuando no se presenten circunstancias que hagan necesario efectuar reclamos al garante o iniciar las actuaciones judiciales ante la jurisdicción competente.

- Teniendo en cuenta que el Contratista no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, renuncia a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el Contrato que se liquida mediante el presente documento.

- Una vez la administración cancele al contratista la suma de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($9.780.000)**, para un total de Pago Acta Recibo Final, realizando los descuentos de ley correspondientes. Las partes declaran quedar a paz y salvo por todo concepto a excepción de lo afirmado en la salvedad por el contratista y el municipio, (Cuando haya lugar o no queden pendientes obligaciones).

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron.

ALVARO AUGUSTO PRADA RUEDA
ALCALDE MUNICIPAL

DANIEL RICARDO PEÑUELA ROJAS
Secretario De Hacienda y Tesorería
Supervisor

JAIRO DAVID FERNANDEZ VASQUEZ
Profesional Universitario SHT
Supervisor

ARGILIO ACUÑA GALLEGO
Contratista

Proyectó/Elaboró: Jairo David Fernandez Vasquez
Profesional Universitario SHT

Reviso: Daniel Ricardo Peñuela Rojas
Secretario de Hacienda y Tesorería.

Rev.: Dra. Yeimy Liliana Gutierrez Aranda
Directora Administrativa de Contratación